



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00420- 00</b>
<b>Instancia</b>	<b>Primera</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Gloria Cecilia Betancur</b>
<b>Demandado</b>	<b>Mercedes Suarez Gómez</b>
<b>Tema</b>	<b>Requiere de celeridad al proceso</b>

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte ejecutante, no ha tramitado las diligencias de notificación de la aquí ejecutada MERCEDES SUAREZ GOMEZ, teniendo en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue proferido el 28 de agosto de 2019, ni ha gestionado la medida de remanentes ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Alcaldía de Medellín, por tanto, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso y poder continuar con el trámite, dando cumplimiento al auto del 23 de septiembre de 2020.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10